

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. REG. VIS. 2022-00196

NOTIFICADO POR ESTADO No. 148 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que la parte demandante sí recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se **REVOCA** el inciso primero del auto de fecha 8 de agosto de 2022 (archivo N° 21).

En su lugar, se declara que la parte demandante, se pronunció oportunamente frente a los medios exceptivos planteados.

Y ante la prosperidad del recurso, el juzgado se abstiene de decidir sobre la apelación interpuesta subsidiariamente.

En lo demás, permanece incólume la referida providencia.

2.- Manténgase el expediente a disposición de las partes, como quiera que se encuentra fijada la fecha para audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c41eda04c93a8b2cccf37f38e83aeea383f889b0d0bb80d7bc3f5dc30d12634**

Documento generado en 07/09/2022 10:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>